



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00194-00

Como quiera que el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA interpuesta por la señora Luz Gladys Aroca Rodríguez, reúne los requisitos legales, exigidos por los Arts. 82 y s.s., y 488 y 489, por la naturaleza del proceso, por la cuantía, y por lo previsto en el numeral 12º del artículo 28 del Código General del Proceso, y conforme a lo establecido con el artículo 490 y 491 del mismo estatuto procesal, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado, el Proceso de **SUCESIÓN SIMPLE e INTESTADA** de **ENCARNACIÓN AROCA RODRIGUEZ**, quien falleció el 10 de julio de 2015 en este Municipio, y quien tuvo su ultimo domicilio en Ataco Tolima.

SEGUNDO. RECONOCER a Luz Gladys Aroca Rodríguez quien acepta la herencia con beneficio de inventario, y a Salomón Aroca Rodríguez, Álvaro Aroca Rodríguez, Pedro Aroca Rodríguez, Luz Alicia Aroca Rodríguez, Juan José Aroca Rodríguez, Geney Aroca Rodríguez, Wilson Aroca Rodríguez, como herederos de la causante, en calidad de hijos de los de acuerdo a los Registro Civiles de Nacimientos allegados con esta demanda y según partida de bautizo al señor José Domingo Aroca Rodríguez.

TERCERO. EMPLAZAR a todos los interesados que se crean con derecho para intervenir en la presente causa mortuoria, por medio de EDICTO que se fijará por diez (10) días en la secretaria del Juzgado y se publicara en un diario de amplia circulación como El Tiempo y/o El Nuevo Día, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso.

CUARTO. NOTIFÍQUESE, a los herederos conocidos, para los efectos previstos en el artículo 492 del Código General del Proceso.

QUINTO. OFICIAR a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué- **DIAN**- sobre la existencia del presente proceso de sucesión, con indicación de su cuantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 490 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº007**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 29 y Domingo 30.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria